

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2014-00351-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: SHIRLEY YICETH PEREZ BADILLO
DEMANDADO: ORGANIZACIÓN MÉDICA SANTA ISABEL LTDA

Valledupar, 10 de agosto de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Señora Juez, informándole que, fue presentada contestación de la demanda por parte del Curador asignado.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La Secretaria

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001-31-05-001-2014-00351-00](#).
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: SHIRLEY YICETH PEREZ BADILLO
DEMANDADO: ORGANIZACIÓN MÉDICA SANTA ISABEL LTDA

Valledupar, 18 de agosto de 2023

AUTO:

Vista la nota secretarial que antecede, y como quiera que la demanda se encuentra contestada en debida forma por el designado curador para la Litis De la ORGANIZACIÓN MÉDICA SANTA ISABEL LTDA; y revisada la misma reúne los requisitos exigidos en el artículo 31 CPTSS, se admitirá.

Así las cosas, se convocará a las partes a la realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, oportunidad procesal en la que eventualmente se desarrollaran las etapas procesales previstas en el Artículo 80 del CPTSS. Prevéngase a las partes en este sentido

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitase la contestación de la demanda presentada por la Curadora Ad-Litem, de la demandada ORGANIZACIÓN MÉDICA SANTA ISABEL LTDA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Reconózcase personería en calidad de Curadora Ad-Litem de la ORGANIZACIÓN MÉDICA SANTA ISABEL LTDA; a la Dra. MARIA TERESA CARRILLO DANGOND, identificada con cedula de ciudadanía No 26.940.894, y portadora de la T.P No 151.693 del C. S. de la J.

TERCERO: Convóquese a las partes para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, el día martes 21 de noviembre de 2023 a las 09:00 A.M, **Oportunidad procesal en la que eventualmente se realizaran las etapas procesales previstas en el Artículo 80 del C.P.T. y S.S., Audiencia de trámite y Juzgamiento.**

CUARTO: Se les advierte a las partes que, la plataforma a utilizar para la realización de la audiencia, es Life Size, y que el link de la audiencia

se puede consultar, un día antes de la fecha programada, en el expediente digital, cuyo vínculo se encuentra en el encabezado este auto. En ese orden de ideas, no se les enviará correo electrónico el link de la audiencia, y son los apoderados, lo que deben procurar la comparecencia de sus poderdantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ**

Proyectó: Y.M.B

